



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Tercio Estudiantil

“Año del Aseguramiento Universal de la Salud”

Ciudad Universitaria, 02 de junio del 2020

**MOCIÓN N° 002-2020- TE-CU-UNMSM**

A la mesa del honorable Consejo Universitario

Los consejeros del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos firmantes tienen el alto honor de dirigirse al señor Rector, amparado en el Artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220 y según lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 55° del Estatuto Universitario y el inciso b.4) del artículo 16° del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario, para proponer que se implemente el **“plan de trabajo de un programa virtual de los entrenadores de las diferentes selecciones de la UNMSM - en el estado de emergencia en el Perú – 2020”** proyecto generado por los mismos trabajadores de esta área.

Que en el Artículo 131° de la Ley Universitaria se menciona que La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona, **siendo obligatoria** la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Y que dentro de estos mecanismos la universidad crea y administra **proyectos y programas deportivos** que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Mencionando en su último párrafo que **“El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo constituye una infracción materia de supervisión y sanción por parte de la SUNEDU”**.

Que el Artículo 1° de la Ley N°29544 menciona que “La práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas”.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 30476 - LEY QUE REGULA LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA EN LAS UNIVERSIDADES menciona que “las universidades están obligadas a sostener un Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) para al menos 3 (tres) disciplinas deportivas, en sus diferentes categorías, para damas y varones”.

Que el inciso d) del Artículo 211° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Programa de Bienestar Universitario de la OGBU comprende el servicio de **Promoción del deporte**.

Que el Artículo 224° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, menciona que “A través del Servicio de **Promoción del Deporte** la universidad promueve y fomenta la actividad física y la práctica del deporte de **manera permanente**, a todo nivel, con el fin de propiciar la salud y mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria, así como para desarrollar las potencialidades físicas y mentales de las personas, fomentar valores de solidaridad y respeto y como factor educativo que coadyuva a la formación profesional...”

Que el Artículo 1° del Reglamento General de Deportes de la UNMSM reconoce al deporte como un derecho dignificador del ser humano; el inciso c) del Artículo 8 del mismo documento



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Tercio Estudiantil

*menciona que es un deber de la comunidad san Marquina participar en actividades deportivas promovidas por el Centro Universitario de Deportes y las Autoridades Universitarias.*

*Que el inciso h) del Artículo 19° del Reglamento General de Deportes de la UNMSM menciona que es función de la Oficina de Deporte y Recreación Promover la práctica del deporte a toda la comunidad San Marquina, mediante eventos, talleres, competencias, otros.*

*Que con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional para continuar la lucha contra el coronavirus hasta el 30 de junio. Este aislamiento social forzado por el COVID 19 ha cambiado el estilo de vida de toda nuestra comunidad universitaria dejando de hacer algunas actividades físicas que hacíamos en nuestra vida cotidiana como trasladarnos al trabajo, estudio y entre otras actividades; esto ha conllevado a que nuestro organismo cambie:*

- ✓ *Físicamente: como subir de peso y lo que acarrea*
- ✓ *Fisiológicamente, que conlleva a enfermedades cardiovasculares, tensión arterial alta, cáncer de colon y diabetes.*
- ✓ *Mentalmente estrés, ansiedad y depresión*
- ✓ *Social: Relacionarse y sentirse oprimido, aislado etc.*

*Ante la actual pandemia que ataca a nuestro país resulta necesario encontramos con un buen estado inmunológico, por lo cual los entrenadores de las diferentes selecciones plantean realizar diferentes actividades físicas que nos ayuden a la parte neurobiopsicosocialmotor de la persona.*

*El presente proyecto busca desarrollar la actividad física **a través de medios virtuales** para el personal **ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y TRABAJADORES** en general, así como a los **ESTUDIANTES SAN MARQUINOS** para que logren mantener y mejorar la parte neurobiopsicosocial. Lo cual contribuirá a mejorar nuestro bienestar y reforzar nuestro sistema inmunológico durante el aislamiento social, que a su vez nos permitirá afrontar el actual problema que afecta a nuestra nación.*

*Que, por las consideraciones expuesta proponemos lo siguiente:*

1. *Aprobar el presente proyecto y encargar a la unidad responsable su implementación.*

*Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.*

**Jorge Luis Gonzales Ochoa**  
Consejero Universitario  
Tercio Estudiantil

**José Luis Pérez Ruiz**  
Consejero Universitario  
Tercio Estudiantil Mayoría



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Tercio Estudiantil

---

**Melanie Falcón Calderón**  
**Consejero Universitario**  
**Tercio Estudiantil**

---

**Erick Gómez Cueva**  
**Consejero Universitario**  
**Tercio Estudiantil**

*Adj. plan de trabajo de un programa virtual de los entrenadores de las diferentes selecciones de la unmsm - en el estado de emergencia en el Perú – 2020*